



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES.
 SECCION: SUBDIRECCION DE REGISTRO DE ASOCIACIONES.
 MESA: ASOCIACIONES.
 NUMERO DEL OFICIO: 2.4.0.1.1.- 520/85S.3099
 EXPEDIENTE: 10/9321

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

ASUNTO: RESOLUCION POSITIVA DE SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA.

México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto para resolver el expediente al rubro citado, abierto con motivo de la solicitud de registro de la agrupación denominada SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), formulada por el C. Gonzálo Caro Villa, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del organismo sindical antes mencionado y otros; y -----

RESULTANDO :

1.- Por escrito del dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, presentado en esta Dependencia en la misma fecha, el C. Gonzálo Caro Villa y otros, solicitaron ante esta Autoridad el registro de la agrupación denominada SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), acompañando para tal efecto la siguiente documentación: acta de asamblea electoral de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos; escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y dos, correspondiente al escrutinio del Colegio Electoral; lista computarizada de los empleados sindicalizados de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y entre otra documentación en fotocopia páginas del Diario Oficial de la Federación del dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, páginas de la nueva Ley Federal del Trabajo, contrato de fideicomiso celebrado por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra Nacional Financiera, S.A., para el establecimiento del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores; acta de asamblea constitutiva y estatutos. -----

2.- En oficio No. 2.4.0.1.1.-2115/84-S.1920 de fecha cinco de diciembre del año próximo pasado, esta Dirección formuló observaciones a la documentación remitida con el escrito de solicitud de registro,



DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO: 2.4.0.1.1.- 520/85S.3099

EXPEDIENTE: 10/9321

ASUNTO: - 2 -

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

mismas que fueron contestadas por el promovente en escrito de fecha trece de marzo del año en curso, depositado en esta Dependencia el quince del mismo mes y año, anexando documentación complementaria, consistente entre otros documentos, el padrón de socios. - - - - -

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 123 apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 365 de la Ley Federal del Trabajo, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro de la agrupación cuyo nombre es SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT). - - - - -

II.- Que del análisis de la documentación que se acompañó con el escrito de solicitud de registro y de las constancias que obran en autos, se desprende que los agremiados acordaron constituir el sindicato de referencia, que la organización se propone la finalidad prevista en el artículo 356 de la Ley de la Materia, acreditándose la existencia de la relación de trabajo subordinado de seiscientos veintiocho socios, quienes prestan sus servicios al FIDEICOMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ubicado en Paseo de la Reforma No. 506, 9º Piso, Col. Juárez, México, D. F., con centros de trabajo en las Entidades Federativas señaladas en el padrón de socios, toda vez que la C. Olga Velasco Barcelá, en su carácter de Subdirectora Administrativa del Fideicomiso antes mencionado, reconoció a los socios de la agrupación que nos ocupa, como trabajadores al servicio del mismo y por lo tanto se acreditó jurídicamente su calidad de trabajadores en términos de los artículos 8 y 20 de la Ley Federal del Trabajo, por lo anterior se cumple con - - -

COPIA CERTIFICADA

#...



DEPENDENCIA:



SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO: 2.4.0.1.1.-520/85-S.3099

EXPEDIENTE: 10/9321

ASUNTO: - 3 -

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

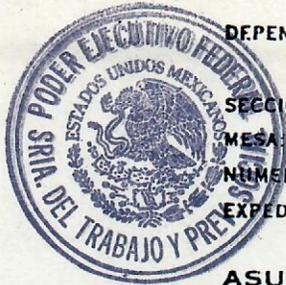
el requisito de número a que se refiere el artículo 364 del citado Ordenamiento Jurídico; derivandose que el citado Fideicomiso se encuentra comprendido dentro del punto 2 de la fracción II del artículo 527 de la Ley Laboral. Consecuentemente, procede otorgar el registro solicitado. - - - - -

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8, 20, 356, 360 fracción IV, 365, 527 fracción II punto 2 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse y se - - - - -

RESUELVE:

PRIMERO.- Se registra el SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), con domicilio social en Paseo de la Reforma No. 510 4º Piso, Col. Juárez, México, D. F., como Sindicato Nacional de Industria, conforme a la fracción IV del artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, integrado por seiscientos veintiocho socios, quienes prestan sus servicios al FIDEICOMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO, DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ubicado en Paseo de la Reforma No. 506 9º Piso, Col. Juárez, México, D. F. - - - - -

SEGUNDO.- Se toma nota del Comité Ejecutivo del sindicato de referencia, cuyo ejercicio social concluirá el primero de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL, J. GONZALO CARO VILLA; Secretario de Trabajo y Conflictos, Bruno Arostico Pérez; Secretario de Organización, José Rocha Hernández; Secretario de Prestaciones Económicas, Fernando Tinoco Rubio; Secretario de Administración y Finanzas, Francisco Aguirre Ortiz; Secretario de Prensa y Propaganda, Antonio Reyes; Secretario de Relaciones del Exterior, Adolfo Hernández Ramos;



DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO: 2.4.0.1.1.- 520/85S.3099

EXPEDIENTE: 10/9321

ASUNTO: - 4 -

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

Secretario de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas, Alicia García Díaz; Secretario de Escalafón, Felipe Moreno Cervantes; Secretario de Ac-
tas y Acuerdos, Ernesto Moreno Cervantes; Secretario de Capacitación y Forma-
ción Sindical, Francisco Pérez Ramírez; y Secretario de Pensiones y Jubila-
ciones, Reynaldo Cruz Nazario; Suplentes en su Orden, Francisco Orellana Ba-
ñuelos, Gilberto Vargas Teran, Eduardo Salamanca Mora, Guadalupe Casillas Va-
llejo, Gabriel Balmaceda Medell, Roberto Lugo Lugo, Ernesto Ayala Pineda, -
Edmundo Cruz Delgado, Felipe Segura Cantero, Agustín Alegría Becerril, Gui-
llermo Sánchez Guzmán, Rosalba Guzmán Lezama; COMISION DE HONOR Y JUSTICIA,-
PRESIDENTE, José Luis Vivanco Salazar; Secretario, Magdalena Caracas; 1er. -
Vocal, Abel Rangel Escobedo y 2do. Vocal, Roberto Aragón Hidalgo. - - - - -

TERCERO.- El número de registro que correspondió a-
la agrupación es el 5120 el cual ha quedado asentado a fojas 631 y 632 del -
libro respectivo. Dicho registro así como la integración del comité ejecu-
tivo que actuará en su representación, produce efectos legales ante todas las-
Autoridades. - - - - -

COPIA CERTIFICADA

CUARTO.-- Notifíquese. - - - - -

Así lo resolvió y firma el C. Lic. Jorge Antonio Hi-
dalgo Rodríguez, Director General de Registro de Asociaciones de la Secreta-
ría del Trabajo y Previsión Social. - - - - -

ATE' alpc.
Ref. s/n, 15-III-85.

c.c.p.- la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.- E d i f i c i o .

c.c.p.- C. Gonzálo Caro Villa.- Srio. Gral. del Sind. Nal. de Empleados del-
Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabs. (Fonacot),
Paseo de la Reforma 510-4º Piso, Col. Juárez.- México, D. F.